

INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA A LA ACCIÓN SOCIAL**LICITACIÓN PRIVADA N° 15/2024****Adquisición de Tapas, Barandas y Cajas de Acrílico para
mesas de juego del Casino Paraná****PLIEGO de CONDICIONES PARTICULARES****ARTÍCULO 1º: OBJETO.**

El presente llamado a Licitación Privada Orden de Compra Cerrada (Art. 6º BIS a) 6º TER. Decreto N° 1328 GOB) tiene por objeto la adquisición de elementos de acrílico como tapas, barandas y cajas para las mesas de juego del Casino Paraná.

ARTÍCULO 2º: DESCRIPCIÓN de los PRODUCTOS y CANTIDADES

En el ANEXO de PLIEGO TÉCNICO adjunto a la presente licitación se detallan las especificaciones de los elementos a adquirir , medidas y cantidades.

ARTÍCULO 3º: MUESTRAS y/o DETALLES.

El oferente podrá presentar una muestra del producto o material ofrecido para cada ítem cotizado; a los fines de evaluar si lo ofertado se ajusta a lo solicitado en el Artículo N° 2.

El oferente deberá realizar una visita de obra para una mejor cotización del producto requerido.

ARTÍCULO 4º: PRESENTACIÓN.

La propuesta deberá presentarse en sobre u otro contenedor cerrado y lacrado, señalándose en la cubierta el número y objeto de la Licitación, día y hora de apertura de la misma.

Dicho sobre contendrá el Presupuesto detallado, con cantidades en letras y números coincidentes con el total de la oferta; además de los correspondientes comprobantes de Garantía de Oferta y constancia actualizada de encontrarse inscripto en el Registro de Proveedores del Estado Provincial (acorde al Art. 2º del P.C.G.) en caso de poseerla de años anteriores, deberá presentar su vigencia para el año en curso .

Será recibida en la División Mesa de Entradas y Salidas del Instituto, calle 25 de Mayo 255 de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, hasta el día y hora establecidos en la Licitación.

El oferente deberá indicar Domicilio Electrónico de la firma (mail) según lo establece Res. 1052/2022 Dir. IAFAS .

ARTÍCULO 5º: ACEPTACIÓN.

La sola presentación de la oferta implica la aceptación lisa y llana de todos y cada uno de los artículos que conforman el **Pliego de Condiciones Generales (P.C.G.) y el Pliego de Condiciones Particulares (P.C.P.)**.-

ARTÍCULO 6º: FORMA de COTIZAR.

En la propuesta económica deberá especificarse claramente el precio unitario y total de lo cotizado, como así también la marca, modelo, calidad, origen, etc., que permitan una correcta evaluación de lo ofrecido.

La cotización por precio unitario y total deberá estar expresada en moneda Argentina y/o Extranjera autorizada, en cuyo caso a efectos de la comparación deberá indicarse con precisión, el tipo de cambio vendedor publicado por el Banco de la Nación Argentina vigente al cierre del día anterior a la presentación. Deberá estar incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y otros Gravámenes si los hubiere; el Instituto es sujeto **EXENTO** frente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)-.

A los fines de la facturación deberá ser expresada en moneda Argentina, el Instituto es sujeto **EXENTO** frente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)-.

ARTÍCULO 7º: GARANTÍA de OFERTA.

Para afianzar el cumplimiento de todas las obligaciones, los proponentes deberán presentar una garantía de oferta, que será del **uno (1%) por ciento** del valor total cotizado.

En caso de cotizaciones alternativas, las garantías se calcularán sobre el mayor valor propuesto. La garantía o su comprobante respectivo según el caso, será adjuntada a la propuesta.

A los fines de la aplicación de lo establecido en el presente deberán remitirse a lo establecido en el Pliego de Condiciones Generales Artículos 22°, 24°; 25°; 26° y 27°.-

ARTÍCULO 8°: GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN

El adjudicatario deberá dentro del plazo de **diez (10) días hábiles** contados a partir de la fecha de notificación de la adjudicación,

constituir una garantía de adjudicación conforme lo previsto en el Artículo 22° inciso b) del Pliego de Condiciones Generales y por un valor equivalente al **cinco por ciento (5%) del valor total que fuera adjudicado**, en cualquiera de las modalidades previstas por el Artículo 26° del Pliego de Condiciones Generales.

La presente garantía será restituida al adjudicatario dentro de los diez (10) días de la recepción total de lo adjudicado.

ARTÍCULO 9°: VALIDEZ de la OFERTA.

La oferta presentada tendrá validez plena por **treinta (30) días** contados desde la apertura de la Licitación. Vencido dicho término sin que se hubiese resuelto la adjudicación, los oferentes que se acojan a lo estipulado en este artículo y opten por el desistimiento de sus propuestas lo comunicarán por escrito al Instituto, caso contrario se tendrá por válida la misma.-

ARTÍCULO 10°: FORMA DE ADJUDICACIÓN.

La adjudicación se hará como consecuencia de la comparación de las ofertas presentadas al acto respectivo y de conformidad a lo previsto en el Pliego de Condiciones Generales.

La presentación de una sola oferta no invalidará el acto licitatorio; la adjudicación incluye todos los gastos que se originen por fletes, acarreos, descargas y entrega de la mercadería.-

ARTÍCULO 11°: LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

En las respectivas propuestas los señores OFERENTES deberán indicar el plazo de entrega de los elementos ofertados, el que no podrá exceder los sesenta **(60) días hábiles** contados a partir de la notificación de la adjudicación mediante la orden de compra pertinente.

La entrega de esta adquisición será controlada y verificada por personal de la Gerencia de Casinos del Instituto.

La contratación incluye todos los gastos que se originen por fletes, acarreos, descargas, entregas e instalaciones.-

ARTÍCULO 12º: FORMA DE PAGO.

El pago al proveedor se realizará en el Dpto. Tesorería del Instituto previa entrega y aceptación de lo que le fuera adjudicado; en cumplimiento de los trámites administrativos corrientes y presentación por parte del adjudicatario de la pertinente factura con arreglo a las normas impositivas vigentes.

En el caso de que se hubiera efectuado la adjudicación en moneda extranjera autorizada, de acuerdo con el precio que fuera cotizado, a los efectos de la presentación de la factura correspondiente se deberá efectuar la conversión del precio adjudicado en moneda extranjera a moneda nacional, utilizando para ello el tipo de cambio vendedor publicado por el Banco de la Nación Argentina el día anterior al de la emisión de la misma.

Para su realización será indispensable la presentación ante el Instituto, del Certificado de Libre Deuda Fiscal para Proveedores del Estado o Certificado de Regularización de Deuda para Proveedores del estado, emitido por la Administradora Tributaria de Entre Ríos, conforme a las Resoluciones vigentes de la ATER

El pago será efectuado dentro de los treinta (30) días corridos de la fecha de recepción de la correspondiente documentación.

ARTÍCULO 13º: SELLADOS e IMPUESTOS.

En oportunidad de hacerse efectivo el pago de las facturas, el Instituto retendrá los impuestos que corresponden de acuerdo a las Leyes Impositivas vigentes, debiendo el adjudicatario acreditar el pago de los Impuestos Provinciales y Nacionales de los cuales fuera responsable.-

ARTÍCULO 14º: PENALIDADES y/o MULTAS.

Si el adjudicatario no cumpliera con el plazo de entrega estipulado, se le aplicarán las siguientes multas:

- el equivalente al tres por mil (3 ‰) diario del valor total de la facturación durante los diez (10) primeros días
- el equivalente al cinco por mil (5 ‰) diario del valor total de la facturación durante los diez (10) días siguientes
- el equivalente al diez por mil (10 ‰) diario del valor total de la facturación durante los diez (10) días siguientes.

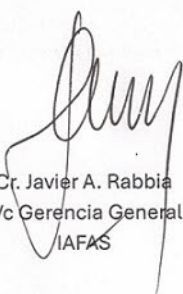
Además de las sanciones estipuladas en el Capítulo XIII y Capítulo XIV de la Reglamentación de Contratación del Estado (Decreto N° 795/96 M.E.O.S.P.)-.

ARTÍCULO 15°: CONSULTAS Y ACLARACIONES

Las consultas y aclaraciones en forma personal, podrán efectuarse en días hábiles administrativos en la ciudad de Paraná – 25 de Mayo N° 255 – Tel: (0343)4201104, durante el horario de 09:00 a 12:00 horas, previamente haber sido informado a la Gerencia de Casinos.

Las consultas y aclaraciones en forma electrónica podrán efectuarse vía mail a: rrene@iafas.gov.ar

DOC H8 GAC CPR 002



Cr. Javier A. Rabbia
a/c Gerencia General
IAFAS

Pliego Técnico

Ítem N° 1: Cuatro (4) Tapas de acrílico cristal con tubo central de acrílico para ruleta, diámetro 860 mms, espesor 6 mms. El tubo central de diámetro exterior 102 mms, alto 130 mms y espesor 4 mms.

Ítem N° 2: Cuatro (4) Barandas de acrílico cristal para ruleta, medidas 160 mms por 950 mms, espesor de 6 mms.

Ítem N° 3: Cinco (5) Cajas de acrílico cristal para guardar fichas y dinero, medidas 300 mms por 250 mms por 200 mms de alto, con cerradura y bisagras. Espesor 6 mms.

Ítem N° 4: Dos (2) Cajas de acrílico para mesa de juegos de cartas , medidas 290 mms por 280 mms por 360 mms de alto. Espesor 6 mms.

Ítem N° 5: Cuatro (4) Tapas de acrílico cristal, laterales de 240 mms, largo 1350 mms y de alto 90 mms, color acrílico negro o humo para guardar fichas en mesa de Ruleta. Espesor de acrílico cristal 8 mms o bien del acrílico negro o humo 6 mms.

Ítem N° 6: Diez (10) Cajas de acrílico cristal porta placas con 10 separaciones medidas 80 mms por 110 mms y 40 mms de alto, espesor 4 mms.

El oferente deberá realizar una visita de obra para una mejor cotización del producto requerido.



Cr. Javier A. Rabbia
a/c Gerencia General
IAFAS

DOC H8 GAC CPR 002